

Nº de Orden: DU 119/19
Expte Nº 306/19

RECIBIDO: 07-11-19
VENCIMIENTO: 14-11-19

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de octubre del año 2019, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, Iniciado por el Diputado **RAMÓN HORACIO SIERRALTA** Expte. Nº 306/19, caratulado: **“INSTITÚYASE EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL DERECHO A GOZAR DE LICENCIA POR DONACIÓN DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS”**.----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el derecho a gozar de Licencia por Donación de Órganos o Tejidos para el personal de la Administración Pública Provincial, de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, Empresas del Estado.

ARTÍCULO 2º.- Concédase al agente donante de órganos o tejidos, el derecho a hacer uso de la licencia con goce íntegro de haberes por el término que establezca la certificación médica expedida por autoridad sanitaria de salud, convalidada por la Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos o el órgano que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3º.- El derecho consagrado en el artículo 1º puede ser usufructuado por el agente contratado.

ARTÍCULO 4º.- Invitase a Municipios adherir a las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente, dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar miembro informante al **Diputado Provincial Ramón Horacio Sierralta.**-

FIRMANTES: Dip. FEDELI, Paola – Dip. ZALAZAR, Mónica – Dip. ROJAS, Juan Carlos – Dip. FERNANDEZ, Juana – Dip. MARSILLI, Carlos Antonio – Dip. NOBLEGA, Marisa – Dip. SIERRALTA, Ramón Horacio.-

n.m.

c.b.

e.c.
